



**RESOLUCIÓN 06-05-ARCOTEL-2019**

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES**

**ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 142 crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. La ARCOTEL es una institución adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone en su artículo 146 como competencia del Directorio de la ARCOTEL, la siguiente: *"8. Designar a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de una terna que presente el Presidente del Directorio, y removerlo de ser necesario."*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, manda en su artículo 147, que la: *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio."*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la ARCOTEL, determina en su parte pertinente que: *"(...) No obstante lo anterior, el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido, en cualquier tiempo y lugar, para tratar los asuntos que se acuerden por unanimidad, siempre que esté presente la totalidad de sus Miembros"*.

Que, mediante oficio S/N de 07 de febrero de 2019, el Abogado Ricardo Freire Granja presentó su renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con el carácter de irrevocable.

Que, los Miembros del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en la presente sesión extraordinaria han analizado las hojas de vida de los integrantes de la terna presentada por el Presidente del Directorio.

En ejercicio de sus atribuciones legales, por votación unánime de los miembros del directorio presentes,



**RESUELVE:**

**ARTICULO UNO.** Aceptar la renuncia presentada por el Abogado Ricardo Freire Granja con oficio S/N de 07 de febrero de 2019 y agradecer por las funciones desempeñadas en el ejercicio de su cargo en calidad de Director Ejecutivo de la ARCOTEL.

**ARTICULO DOS.** Designar a la Ing. Ruth Amparo López Pérez Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas aplicables.

**ARTICULO TRES.** Disponer a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones realice los trámites de designación y posesión a la Ing. Ruth Amparo López Pérez al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de los requisitos y formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUATRO.** Encargar al Secretario Ad-Hoc del Directorio de la ARCOTEL designado para el efecto, la notificación de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; siendo de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 12 de febrero de 2019.

Ing. Guillermo León Santacruz  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL**

Abg. Gonzalo Mendoza Ojeda  
**SECRETARIO AD-HOC**